



CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL CIRO ALEGRÍA Y EL ROTARY HUAMACHUCO



Conste por el presente Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional que celebran de una parte, la **UNIVERSIDAD NACIONAL CIRO ALEGRÍA**, con RUC N° 20602391583, debidamente representada por el **Dr. MIGUEL ÁNGEL RAMÍREZ GUZMÁN**, identificado con DNI N° 31663062, Presidente de la Comisión Organizadora, designado mediante Resolución Viceministerial 211-2019-MINEDU, con domicilio en el jirón Miguel Grau N° 459 - 469 del distrito de Huamachuco, provincia de Sánchez Carrión, región La Libertad, a quien en adelante se le denominará la **"UNCA"**; y de la otra parte, el **ROTARY HUAMACHUCO**, debidamente representada por su presidente **DAVID MEDINA RIVERA**, identificado con DNI N° 42663037, con domicilio legal en el Jr. Tafur N°359 del distrito de Huamachuco, provincia de Sánchez Carrión, departamento de La Libertad, a quien en adelante se le denominará **"ROTARY HUAMACHUCO"**, en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

1.1. DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL CIRO ALEGRÍA - UNCA

La Universidad Nacional Ciro Alegría – UNCA, se creó con Ley N° 29756, como persona jurídica de derecho público interno, con sede en la ciudad de Huamachuco, cuya misión es "Brindar formación profesional de calidad a los estudiantes, generando conocimientos científicos, tecnológicos y humanísticos, promoviendo la identidad nacional basada en una diversidad cultural, con responsabilidad social y ambiental que contribuya con el desarrollo sostenible del país".

1.2. DEL ROTARY DE HUAMACHUCO

El **ROTARY HUAMACHUCO**, es una organización internacional, sin ánimo de lucro, cuyos socios son empresarios y profesionales con elevados valores cívicos y éticos que aportan su tiempo y conocimientos para mejorar sus comunidades y, con ello, trabajar por un mundo mejor para todos.

Su estructura está basada en los clubes rotarios locales, cuyos miembros forman parte de la asociación mundial Rotary International (RI) pero funcionan con autonomía, eligiendo a sus propios funcionarios, siempre dentro del marco legal de la organización internacional y de acuerdo con la legislación local.





El ROTARY HUAMACHUCO, establece áreas específicas para maximizar su labor local e internacional, teniendo en cuenta las necesidades propias de cada comunidad estando entre ellas:

- Fomento de la paz, prevención y resolución de conflictos
- Prevención y tratamiento de enfermedades
- Suministro de agua y saneamiento
- Salud materno-infantil
- Alfabetización y educación básica
- Desarrollo económico e integral de la comunidad



La colaboración de ROTARY HUAMACHUCO, con importantes universidades nacionales e internacionales proporciona amplias oportunidades a los participantes, con el objetivo de impulsar y gestionar los proyectos compartidos.

CLÁUSULA SEGUNDA: BASE LEGAL

- Constitución Política del Perú
- Código Civil.
- Ley Universitaria N° 30220
- Ley de creación de la UNCA N° 29756
- Ley de la Cooperación Técnica Internacional, aprobado mediante Decreto Legislativo N° 719°
- Reglamento de la Ley de la Cooperación Técnica Internacional, aprobado por D.S. N° 015-92-PCM
- D.S. N° 004-2019-JUS, que aprueba el TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo general N° 27444
- Estatuto de la Universidad Nacional Ciro Alegría



CLÁUSULA TERCERA: DE LA NATURALEZA DEL CONVENIO

El presente Convenio es de naturaleza administrativa, celebrado en el marco de los mecanismos de Colaboración Interinstitucional entre las Entidades Públicas, conforme lo



establece el artículo 87° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

CLÁUSULA CUARTA: FINALIDAD Y OBJETIVOS DEL CONVENIO

3.1 FINALIDAD:

El presente Convenio tiene por finalidad, establecer mecanismos de coordinación y colaboración interinstitucional que permitan mejorar las condiciones de vida de hombres y mujeres, de la Provincia de Sánchez Carrión-La Libertad, ámbito de intervención de las partes en concordancia con los lineamientos, objetivos y estrategias del Rotary Huamachuco y la UNCA.



3.2 OBJETIVOS:

- a) Facilitar procesos de promoción y difusión de las actividades del Rotary Huamachuco y la UNCA considerando los lineamientos, objetivos y estrategias de ambas partes.
- b) Organizar campañas de salud materno-infantil, prevención y tratamiento de enfermedades comunes.
- c) Realizar capacitaciones en higiene y cuidados con el agua y otras de acuerdo a lineamientos y políticas de ambas partes.



CLÁUSULA QUINTA: COMPROMISOS DE LAS PARTES

Mediante el presente convenio, La UNCA y EL ROTARY HUAMACHUCO se comprometen a sumar esfuerzos para realizar de manera conjunta acciones de interés común, los mismos que se viabilizarán a través de proyectos o acuerdos específicos, compartiendo las obligaciones que demanden las **acciones** académicas, administrativas, de investigación y responsabilidad social.

5.1. DE LA UNCA:

- a) Participar en la promoción y difusión de ROTARY-Huamachuco, debiendo mantener estrecha coordinación, a través de los estudiantes de las diferentes facultades, según requerimiento de ROTARY-Huamachuco.



- b) Participar en las actividades dirigidos a organizaciones u otros grupos de su ámbito, en armonía con los procedimientos contemplados por ROTARY-Huamachuco
- c) Participar en el cofinanciamiento (de tipo monetaria y/o no monetaria) de iniciativas que sean de interés de las partes, previa disponibilidad presupuestal.
- d) Otras acciones necesarias que faciliten el cumplimiento de objetivos del presente convenio.



5.2 . DEL ROTARY HUAMACHUCO:

- a) Coordinar con autoridades, organismos e instituciones del ámbito de acción de la UNCA, sobre diversas actividades para impulsar, difundir y masificar iniciativas generadoras de ingresos económicos y que mejoren la calidad de vida de las familias de la Provincia de Sánchez Carrión.
- b) Cofinanciar iniciativas locales en el manejo de recursos naturales, inversiones para el desarrollo local, asistencia técnica, pasantías, eventos de promoción comercial, cultural y otros, en concordancia con los lineamientos del ROTARY-HUAMACHUCO.
- c) Promover la gestión de becas integrales o parciales a estudiantes de Pre-grado de la UNCA, así como la realización de prácticas pre profesionales.
- d) Otras acciones necesarias que faciliten el cumplimiento de los objetivos del presente convenio.



CLÁUSULA SEXTA: DE LA VIGENCIA DEL CONVENIO

La vigencia del presente Convenio Marco, es de cinco (5) años, contados a partir de la fecha de su suscripción, pudiendo ser renovado por similar o distinto periodo, de común acuerdo entre las partes, a través de adendas u otro documento.

CLÁUSULA SÉPTIMA: RESPONSABLES Y/O COORDINADORES DEL CONVENIO

- ❖ Por parte de La UNCA:

La UNCA designa como Coordinador del presente convenio, al Responsable de la Oficina de Cooperación Técnica, Mg. Edgardo Napoleón Morales Chamorro.

- ❖ Por parte del ROTARY HUAMACHUCO:



El ROTARY HUAMACHUCO, designa como Coordinador al Ing. Mario Díaz Paredes

CLÁUSULA OCTAVA: DEL FINANCIAMIENTO

Los gastos de la implementación del presente Convenio, serán financiados según disponibilidad presupuestal de las partes, de conformidad con las normas pertinentes.

Queda establecido que la suscripción del presente convenio de colaboración interinstitucional, no implica, ni supone transferencia presupuestal de recursos.

CLÁUSULA NOVENA: DE LOS CONVENIOS ESPECÍFICOS

Del presente Convenio Marco, puede surgir Convenios Específicos, los mismos que deben contener como mínimo, los siguientes aspectos:

- a) Nombre del programa o proyecto del objeto que se persigue.
- b) Descripción del plan de trabajo, que incluirá las distintas fases del mismo, cronograma de desarrollo y presupuesto de materiales y recursos humanos que requiera indicando fuentes de financiamiento.
- c) Normas de coordinación, ejecución y seguimiento del proyecto.
- d) Nombre de las personas, que se designarán por mutuo acuerdo con sus responsabilidades.

CLÁUSULA DÉCIMA: DE LAS MODIFICACIONES

LAS PARTES, de común acuerdo, podrán revisar los alcances del presente Convenio y efectuar los ajustes, modificaciones y/o ampliaciones de los términos que consideren convenientes, los que constarán en las adendas correspondientes, las cuales formarán parte integrante del presente documento.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: DE LA LIBRE ADHESIÓN Y SEPARACIÓN

La **UNCA** y el **ROTARY HUAMACHUCO** declaran expresamente que, el presente Convenio Marco es de libre adhesión y separación para las partes; sin embargo, si durante su vigencia alguna de las partes no considera continuar con su ejecución, sin expresión de causa, deberá comunicarlo a la otra parte, por escrito, con una anticipación no menor de treinta (30) días calendario, manifestando su decisión de apartarse; sin perjuicio de culminar las actividades y obligaciones que se encuentren en ejecución.





CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: DE LA RESOLUCIÓN

El presente Convenio Marco, podrá ser resuelto por las siguientes causales:

- a) Por mutuo acuerdo.
- b) Por mandato legal expreso.
- c) Por incumplimiento injustificado de cualquiera de las obligaciones del presente Convenio, imputable a cualquiera de las partes.
- d) Por imposibilidad de alguna de las partes, por causa de fuerza mayor o caso fortuito, debidamente acreditados.
- e) Otros, debidamente justificada.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier discrepancia y/o controversia derivada de la interpretación o cumplimiento del presente Convenio se resolverá, mediante trato directo de las partes, siguiendo las reglas de la buena fe y común intención, por tanto, se optará por la vía de conciliación.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: DEL DOMICILIO DE LAS PARTES

LAS PARTES, señalan como su domicilio legal las direcciones que figuran en la introducción del presente Convenio, lugar donde se les cursará la documentación y modificaciones que se deriven de la ejecución del mismo.

Los cambios domiciliarios que pudieran ocurrir, serán comunicados por escrito al domicilio legal de la otra parte con tres (03) días hábiles de anticipación; caso contrario, toda comunicación o notificación al domicilio consignado en la introducción del presente Convenio surtirá todos sus efectos legales.

Estando ambas partes de acuerdo, suscriben el presente Convenio Marco en tres (03) ejemplares de igual valor, en la ciudad de Huamachuco a los 05 días del mes de diciembre del 2019.




Miguel Ángel Ramírez Guzmán
PRESIDENTE
COMISIÓN ORGANIZADORA
UNIVERSIDAD NACIONAL CIRO ALEGRIA




David Medina Rivera
Presidente del Rotary Huamachuco